



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424002751 (UT/24/02642)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud	2
B. Qué hicimos para atender su solicitud	2
C. Requerimiento de información adicional	17
D. Respuesta al requerimiento de información adicional.....	18
E. Ampliación del plazo	18
2. Acciones del CT	18
A. Competencia.....	18
B. Análisis de la clasificación y la declaración.....	18
C. Consideraciones del CT.....	23
D. Modalidad de entrega	50
E. Qué hacer en caso de inconformidad	64
F. Fundamento legal	64
G. Determinación.....	65



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Mariana Maricruz Ortiz Cruz
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 11 de junio de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424002751
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/02642
- f. **Información solicitada:**

“Solicito copia simple, en su versión pública, de todas las constancias de papel recibido por este sujeto obligado, posteriores a la destrucción de documentación electoral para todos los procesos electorales ordinarios y extraordinarios realizados entre el año 2006 y lo que va a la fecha de esta solicitud del año 2024. Lo anterior incluye todo anexo correspondiente. No omito mencionar que dichas constancias deben existir, conforme el inciso a), numeral 1 del artículo 437 del Reglamento de Elecciones del INE <https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>”. (Sic)

Respuesta al requerimiento de información adicional (RIA)

“El Reglamento de Elecciones marca en su artículo 437, numeral 1, inciso a):

Artículo 437.

1. Posterior a la destrucción de la documentación electoral, el personal designado por el Instituto y los opl, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Solicitar a la empresa o institución que destruye el papel, que expidan al Instituto o al opl una constancia en la que manifiesten la cantidad de papel recibido y el destino que le dieron o darán al mismo, el cual en todos los casos deberá de ser para reciclamiento;

*Como puede consultarse en la página 307 del documento:
<https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones>*

De modo que debe existir tal constancia del papel recibido por las empresas o instituciones encargadas del reciclamiento de la documentación electoral”. (Sic)

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) en los estados de Aguascalientes (1. JL-AGS), Baja California (2. JL-BC), Baja California Sur (3. JL-BCS), Campeche (4. JL-CAM), Ciudad de México (5. JL-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

CDMX), Chihuahua (6. **JL-CHIH**), Chiapas (7. **JL-CHIS**), Coahuila (8. **JL-COAH**), Colima (9. **JL-COL**), Durango (10. **JL-DGO**), Estado de México (11. **JL-EDOMEX**), Guerrero (12. **JL-GRO**), Guanajuato (13. **JL-GTO**), Hidalgo (14. **JL-HGO**), Jalisco (15. **JL-JAL**), Michoacán (16. **JL-MICH**), Morelos (17. **JL-MOR**), Nayarit (18. **JL-NAY**), Nuevo León (19. **JL-NL**), Oaxaca (20. **JL-OAX**), Puebla (21. **JL-PUE**), Querétaro (22. **JL-QRO**), Quintana Roo (23. **JL-QROO**), Sinaloa (24. **JL-SIN**), San Luis Potosí (25. **JL-SLP**), Sonora (26. **JL-SON**), Tabasco (27. **JL-TAB**), Tamaulipas (28. **JL-TAMPS**), Tlaxcala (29. **JL-TLAX**), Veracruz (30. **JL-VER**), Yucatán (31. **JL-YUC**) y Zacatecas (32. **JL-ZAC**); por ser las unidades administrativas que podrían pronunciarse respecto de la información y responder conforme a su competencia.

Las gestiones correspondientes se describen en los siguientes cuadros y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:

ÓRGANO CENTRAL					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEOE	11/06/2024 Dentro del plazo	11/06/2024 Dentro del plazo (solicito RIA a la persona solicitante)	Infomex-INE y oficio número INE/DEOE/UT/0575/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2017 a 2022) • Confidencialidad parcial (respecto de 2017 a 2022) • Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017¹
		Segundo turno 17/06/2024	Respuesta al segundo turno 27/06/2024		

¹ Declaratoria de inexistencia de las áreas **DEOE** (respecto de 2006 a 2016), **1. JL-AGS** (respecto de 2006 a 2015, 2017, 2018, 2020, 2023 y 2024), **2. JL-BC** (respecto 2007, 2010, 2013, 2016, 2019 y 2020), **3. JL-BCS** (respecto de 2006-2007 y 2023-2024), **4. JL-CAM** (respecto de 2006 a 2022), **5. JL-CDMX** (respecto de 2006 a 2016, 2023 y 2024), **6. JL-CHIH** (respecto de 2006 a 2016, 2019 y 2022), **7. JL-CHIS** (respecto de 2006 a 2020), **8. JL-COAH** (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024), **9. JL-COL** (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024), **10. JL-DGO** (respecto de 2006 a 2019, 2023 y 2024), **11. JL-EDOMEX** (respecto de 2006 a 2013, 2023 y 2024), **12. JL-GRO** (respecto de 2006 a 2022), **13. JL-GTO** (respecto de 2006 a 2016, 2023 y 2024), **14. JL-HGO** (respecto de 2006 a 2022), **15. JL-JAL** (respecto de 2006 a 2016), **16. JL-MICH** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015 y 2023-2024), **17. JL-MOR**, **18. JL-NAY** (respecto de 2006 a 2022), **19. JL-NL** (de 2006 a 2016, 2023 y 2024), **20. JL-OAX** (respecto de 2006 a 2016, 2018, 2019 y 2021), **21. JL-PUE** (respecto de 2006 a 2016, 2018, 2019, 2021, 2023 y 2024), **22. JL-QRO**, **23. JL-QROO** (respecto de 2006 a 2016), **24. JL-SIN** (respecto de 2006 a 2018, 2020, 2021, 2023 y 2024), **25. JL-SLP** (respecto de 2006 a 2015), **26. JL-SON** (respecto de 2006 a 2013, 2016, 2020, 2021, 2023 y 2024), **27. JL-TAB** (respecto de 2006 a 2016 y 2022), **28. JL-TAMPS** (respecto de 2006 a 2016), **29. JL-TLAX** (respecto de 2006 a 2015), **30. JL-VER** (respecto de 2006 a 2016, 2020, 2021, 2023 y 2024), **31. JL-YUC** (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024) y **32. JL-ZAC** (respecto de 2006 a 2016), con **Criterio**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANO CENTRAL					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		Requerimiento Intermedio de Información (RII) 11/07/2024	Respuesta al RII 12/07/2024		emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (respecto de 2006 a 2016) • Inexistencia por actos o hechos futuros ² (respecto de 2023 a 2024)
Fecha de gestión más reciente: 12/07/2024					

con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI: “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, **en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información**”.

² Las áreas DEOE (respecto de 2023 a 2024), 2. JL-BC (respecto de 2023 a 2024), 4. JL-CAM (respecto de 2023 a 2024), 6. JL-CHIH (respecto de 2023 a 2024), 7. JL-CHIS (respecto de 2023 a 2024), 12. JL-GRO (respecto de 2023 a 2024), 14. JL-HGO (respecto de 2023 a 2024), 15. JL-JAL (respecto de 2023 a 2024), 18. JL-NAY (respecto de 2023 a 2024), 20. JL-OAX (respecto de 2023 a 2024), 23. JL-QROO (respecto de 2023 a 2024), 25. JL-SLP (respecto de 2023 a 2024), 27. JL-TAB (respecto de 2023 a 2024), 28. JL-TAMPS (respecto de 2023 a 2024), 29. JL-TLAX (respecto de 2023 a 2024) y 32. JL-ZAC (respecto de 2023 a 2024) refirieron el criterio **INE-CT-C001-2016** emitido por el Comité de Transparencia y aprobado en sesión extraordinaria del día 24 de julio de 2016, el cual señala que tratándose de **actos o hechos futuros** no será necesario que el Comité de Transparencia conozca la declaración de inexistencia: “**Actos o hechos futuros; no será necesario que el Comité de Transparencia conozca la declaración de inexistencia. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y se presume que la información debe existir si se refiere a las que les son otorgadas a través de ordenamientos jurídicos, atendiendo a los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el mismo sentido, el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé que en los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia, por lo que tratándose de actos o hechos futuros, no será necesario que el Comité de Transparencia conozca de la declaratoria, siempre y cuando las áreas acrediten con documentos y/o disposiciones normativas, el supuesto, periodo o fecha cierta de posterior consumación conforme a los cuales será generada la información. A falta de estos últimos elementos, será indispensable el pronunciamiento Comité**”. (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	JL-AGS	17/06/2024 Dentro del plazo RII 11/07/2024	25/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 11/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/AGS/JLE/VS/646/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022) • Confidencialidad parcial (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022) • Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2015, 2017, 2018, 2020, 2023 y 2024)
2.	JL-BC	17/06/2024 Dentro del plazo Requerimiento de Aclaración (RA) 11/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 12/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/BC/VS/1005/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021) • Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto 2007, 2010, 2013, 2016, 2019 y 2020) • Inexistencia por actos o hechos futuros



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					(respecto de 2023 a 2024)
3.	JL-BCS	17/06/2024 Dentro del plazo RII 11/07/2024 RA 16/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 12/07/2024 Respuesta al RA 17/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/BCS/JLE/VS/1261/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2008 a 2022) • Confidencialidad parcial (respecto de 2008 a 2022) • Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006-2007 y 2023-2024)
4.	JL-CAM	17/06/2024 Dentro del plazo RA 11/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 12/07/2024	Infomex-INE y oficio sin número	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2022) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
5.	JL-CDMX	17/06/2024 Dentro del plazo RII 11/07/2024	26/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 11/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-CM/7349/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2017 a 2022) • Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					(respecto de 2017 a 2022) <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016, 2023 a 2024)
6.	JL-CHIH	17/06/2024 Dentro del plazo RA 11/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 11/07/2024	Infomex-INE y oficio número JLE/CHIH/UT/24/02642RA	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021) • Inexistencia con Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto 2007, 2010, 2013, 2016, 2019 y 2020) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
7.	JL-CHIS	17/06/2024 Dentro del plazo RA 12/07/2024	01/07/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-CHIS/AJ/314/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		RII 17/07/2024	16/07/2024 Respuesta al RII 19/07/2024		emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2020) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
8.	JL-COAH	17/06/2024 Dentro del plazo RII 11/07/2024 RII 2 17/07/2024	08/07/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 15/07/2024 Respuesta al RII 2 17/07/2024	Infomex-INE, oficio número INE/JL/COAH/VS/392/2024	• Información pública • Confidencialidad parcial (respecto de 2017 a 2022) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024)
9.	JL-COL	17/06/2024 Dentro del plazo RII 11/07/2024 RA 17/07/2024	26/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 12/07/2024 Respuesta al RA 17/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/COL/JLE/3358/2024	• Información pública (respecto de 2016, 2019, 2020 y 2021) • Confidencialidad parcial (respecto de 2022) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
10.	JL-DGO	17/06/2024 Dentro del plazo RA 11/07/2024	24/06/2024 Dentro del plazo Respuesta al RA 11/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/VS-JL-DGO/2668/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2020 a 2022) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2019, 2023 y 2024)
11.	JL-EDOMEX	17/06/2024 Dentro del plazo RII 11/07/2024	20/06/2024 Dentro del plazo Respuesta al RII 11/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JLE-MEX/VS/1142/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial (respecto de 2014 a 2022) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2013, 2023 y 2024)
12.	JL-GRO	17/06/2024 Dentro del plazo	04/07/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-GRO/VE/1783/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2022) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
13.	JL-GTO	17/06/2024 Dentro del plazo	24/06/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/GTO/JLE-VS/493/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		RII 12/07/2024	Respuesta al RA 15/07/2024		<ul style="list-style-type: none"> • Reserva temporal parcial • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016, 2023 y 2024)
14.	JL-HGO	17/06/2024 Dentro del plazo RA 12/07/2024	25/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 15/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/HGO/VS/707/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2022) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
15.	JL-JAL	17/06/2024 Dentro del plazo RA 12/07/2024 RII 17/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 12/07/2024 Respuesta al RII 18/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JAL-JLE-VS-00779-2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial (respecto de 2017 a 2022) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
16.	JL-MICH	17/06/2024 Dentro del plazo RII 12/07/2024 Segundo turno 16/07/2024	24/06/2024 Dentro del plazo Respuesta al RII 15/07/2024 Respuesta al segundo turno 16/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLEMICH/VS/0656/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial (respecto de 2017-2018 y 2020-2021) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015 y 2023-2024)
17.	JL-MOR	17/06/2024 Dentro del plazo	01/07/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/VE-MOR/3445/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI
18.	JL-NAY	17/06/2024 Dentro del plazo RA 12/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 17/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/NAY/3582/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial por máxima publicidad (respecto de 2015, 2016, 2019 y 2020) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2022) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
19.	JL-NL	17/06/2024 Dentro del plazo RII 12/07/2024	01/07/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 15/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/NL/011797/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial (respecto de 2017 a 2022) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016, 2023 y 2024)
20.	JL-OAX	17/06/2024 Dentro del plazo RA 12/07/2024 RA II 18/07/2024 RII 19/07/2024	25/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 12/07/2024 Respuesta al RA II 18/07/2024 Respuesta al RII 22/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/OAX/JL/VS/1194/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2017 a 2018) • Confidencialidad parcial (respecto de 2014 a 2015) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016, 2018, 2019 y 2021) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
21.	JL-PUE	17/06/2024 Dentro del plazo RA 12/07/2024	21/06/2024 Dentro del plazo Respuesta al RA 12/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE/VS/00383/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial (respecto de 2015 a 2016) • Inexistencia con criterio con clave de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016, 2018, 2019, 2021, 2023 y 2024)
22.	JL-QRO	17/06/2024 Dentro del plazo RA 16/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 17/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/VSL-QRO/874/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI
23.	JL-QROO	17/06/2024 Dentro del plazo RII 12/07/2024	01/07/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 18/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/QROO/JLE/VS/5152/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2017 a 2022) • Confidencialidad parcial (respecto de 2017 a 2022) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
24.	JL-SIN	17/06/2024 Dentro del plazo	26/06/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-SIN/VS/0499/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2018, 2020, 2021, 2023 y 2024)
25.	JL-SLP	17/06/2024 Dentro del plazo RII 12/07/2024 RA 18/07/2024	24/06/2024 Dentro del plazo Respuesta al RII 15/07/2024 Respuesta al RA 18/07/2024	Infomex-INE y oficios número INE/SLP/JLE/VS/418/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial • Reserva temporal parcial • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2015) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
26.	JL-SON	17/06/2024 Dentro del plazo	25/06/2024 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-SON/VS/2009/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública (respecto de 2014 a 2015 y 2017 a 2018) • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2013, 2016, 2020, 2021, 2023 y 2024)
27.	JL-TAB	17/06/2024 Dentro del plazo	24/06/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio número INE/JLETAB/VS/0314/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial (respecto de 2017 a 2021)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		RII 16/07/2024	Respuesta al RII 16/07/2024		<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016 y 2022) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
28.	JL-TAMPS	17/06/2024 Dentro del plazo RA 16/07/2024 RA 2 18/07/2024	26/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RA 16/07/2024 Respuesta al RA 2 18/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/TAM/JLE/4454/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
29.	JL-TLAX	17/06/2024 Dentro del plazo RII 16/07/2024 RA 18/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 17/07/2024 Respuesta al RA 18/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE-JL-TLX-VS/163/24	<ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad parcial • Reserva temporal parcial • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2015)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
					<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
30.	JL-VER	17/06/2024 Dentro del plazo RII 15/07/2024 RA 18/07/2024 Segundo turno 18/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 15/07/2024 Respuesta al RA 18/07/2024 Respuesta al Segundo turno 18/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-VER/VS/1187/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016, 2020 y 2021) • Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
31.	JL-YUC	17/06/2024 Dentro del plazo RII 15/07/2024 RII 2 18/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 17/07/2024 Respuesta al RII 2 18/07/2024	Infomex-INE y oficio número sin número	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública • Confidencialidad parcial • Reserva temporal parcial • Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
32.	JL-ZAC	17/06/2024 Dentro del plazo RII 15/07/2024	27/06/2024 Fuera del plazo Respuesta al RII 15/07/2024	Infomex-INE y oficio número INE/JLE-ZAC/2771/2024	<ul style="list-style-type: none">• Información pública• Confidencialidad parcial• Inexistencia con criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI (respecto de 2006 a 2016)• Inexistencia por actos o hechos futuros (respecto de 2023 a 2024)
Fecha de gestión más reciente: 22/07/2024					

C. Requerimiento de información adicional

Es importante señalar que, el 12 de marzo de 2024, el área **DEOE** realizó un requerimiento de información adicional a la persona solicitante, esto con fundamento en el artículo 28, numerales 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**Reglamento**), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020, a efecto de que se le solicitara a la persona peticionaria, lo siguiente:

“El Área Responsable requirió [se solicita se precise a qué se refiere con constancias de papel recibido] FUNDAMENTO: Artículo 28, párrafo, 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (INE-CG281/2016)”. (Sic)*

El requerimiento de información adicional fue notificado a la persona solicitante el 12 de junio de 2024, a través de la PNT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

D. Respuesta al requerimiento de información adicional

El 17 de junio de 2024, la persona solicitante atendió el requerimiento en los términos señalados en la página 2 de este documento.

En este sentido, toda vez que, en la respuesta brindada al requerimiento, la persona solicitante precisó la información de su solicitud, la **UT** turnó nuevamente a las áreas la solicitud de referencia el 17 de junio de 2024.

E. Ampliación del plazo

El 10 de julio de 2024, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0026-2024, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**); y 30 del Reglamento.

2. Acciones del CT

El 19 de julio de 2024, la Secretaría Técnica (**ST**) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24, numeral 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación y la declaración

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que una parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**) y que otra parte es **inexistente**; por lo que el CT verificó que la **clasificación** y la **declaración** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

A fin de facilitar el análisis, se realiza la revisión de la totalidad de la solicitud con las respuestas emitidas por las áreas **DEOE**, **1. JL-AGS**, **2. JL-BC**, **3. JL-BCS**, **4. JL-CAM**, **5. JL-CDMX**, **6. JL-CHIH**, **7. JL-CHIS**, **8. JL-COAH**, **9. JL-COL**, **10. JL-DGO**, **11. JL-EDOMEX**, **12. JL-GRO**, **13. JL-GTO**, **14. JL-HGO**, **15. JL-JAL**, **16. JL-MICH**, **17. JL-MOR**, **18. JL-NAY**, **19. JL-NL**, **20. JL-OAX**, **21. JL-PUE**, **22. JL-QRO**, **23. JL-QROO**, **24. JL-SIN**, **25. JL-SLP**, **26. JL-SON**, **27. JL-TAB**, **28. JL-TAMPS**, **29. JL-TLAX**, **30. JL-VER**, **31. JL-YUC** y **32. JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en el **Anexo adjunto** a la presente resolución.

Las áreas **DEOE** (respecto de 2017 a 2022), **1. JL-AGS** (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022), **2. JL-BC** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **3. JL-BCS** (respecto de 2008 a 2022), **5. JL-CDMX** (respecto de 2017 a 2022), **6. JL-CHIH** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **7. JL-CHIS** (respecto de 2017 a 2022), **8. JL-COAH** (respecto de 2017 a 2022), **9. JL-COL** (respecto de 2022), **11. JL-EDOMEX** (respecto de 2014 a 2022), **13. JL-GTO**, **15. JL-JAL** (respecto de 2017 a 2022), **16. JL-MICH** (respecto de 2017 a 2022), **18. JL-NAY** (respecto de 2015, 2016, 2019 y 2020), **19. JL-NL** (respecto de 2017 a 2022), **20. JL-OAX** (respecto de 2014 a 2015), **21. JL-PUE** (respecto de 2015 a 2016), **23. JL-QROO** (respecto de 2017 a 2022), **25. JL-SLP**, **27. JL-TAB** (respecto de 2017 a 2021), **29. JL-TLAX**, **30. JL-VER**, **31. JL-YUC** y **32. JL-ZAC**, clasificaron como **confidencialidad parcial**, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.

Las áreas **13. JL-GTO**, **25. JL-SLP**, **29. JL-TLAX** y **31. JL-YUC** clasificaron como **reserva temporal parcial**, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.

Respecto a las **declaraciones de inexistencia** de las áreas **DEOE** (respecto de 2006 a 2016), **1. JL-AGS** (respecto de 2006 a 2015, 2017, 2018, 2020, 2023 y 2024), **2. JL-BC** (respecto 2007, 2010, 2013, 2016, 2019 y 2020), **3. JL-BCS** (respecto de 2006-2007 y 2023-2024), **4. JL-CAM** (respecto de 2006 a 2022), **5. JL-CDMX** (respecto de 2006 a 2016, 2023 y 2024), **6. JL-CHIH** (respecto de 2006 a 2016, 2019 y 2022), **7. JL-CHIS** (respecto de 2006 a 2020), **8. JL-COAH** (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024), **9. JL-COL** (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024), **10. JL-DGO** (respecto de 2006 a 2019, 2023 y 2024), **11. JL-EDOMEX** (respecto de 2006 a 2013, 2023 y 2024), **12. JL-GRO** (respecto de 2006 a 2022), **13. JL-GTO** (respecto de 2006 a 2016, 2023 y 2024), **14. JL-HGO** (respecto de 2006 a 2022), **15. JL-JAL** (respecto de 2006 a 2016), **16. JL-MICH** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015 y 2023-2024), **17. JL-MOR**, **18. JL-NAY** (respecto de 2006 a 2022), **19. JL-NL** (de 2006 a 2016, 2023 y 2024), **20. JL-OAX** (respecto de 2006 a 2016, 2018, 2019 y 2021), **21. JL-PUE** (respecto de 2006 a 2016, 2018,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

2019, 2021, 2023 y 2024), **22. JL-QRO**, **23. JL-QROO** (respecto de 2006 a 2016), **24. JL-SIN** (respecto de 2006 a 2018, 2020, 2021, 2023 y 2024), **25. JL-SLP** (respecto de 2006 a 2015), **26. JL-SON** (respecto de 2006 a 2013, 2016, 2020, 2021, 2023 y 2024), **27. JL-TAB** (respecto de 2006 a 2016 y 2022), **28. JL-TAMPS** (respecto de 2006 a 2016), **29. JL-TLAX** (respecto de 2006 a 2015), **30. JL-VER** (respecto de 2006 a 2016, 2020, 2021, 2023 y 2024), **31. JL-YUC** (respecto de 2006 a 2015, 2023 y 2024) y **32. JL-ZAC** (respecto de 2006 a 2016), **el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el Criterio con clave de control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI, toda vez que, no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dichas inexistencias.**

Por cuanto hace a la declaratoria de inexistencia de las áreas **DEOE** (respecto de 2023 a 2024), **2. JL-BC** (respecto de 2023 a 2024), **4. JL-CAM** (respecto de 2023 a 2024), **6. JL-CHIH** (respecto de 2023 a 2024), **7. JL-CHIS** (respecto de 2023 a 2024), **12. JL-GRO** (respecto de 2023 a 2024), **14. JL-HGO** (respecto de 2023 a 2024), **15. JL-JAL** (respecto de 2023 a 2024), **18. JL-NAY** (respecto de 2023 a 2024), **20. JL-OAX** (respecto de 2023 a 2024), **23. JL-QROO** (respecto de 2023 a 2024), **25. JL-SLP** (respecto de 2023 a 2024), **27. JL-TAB** (respecto de 2023 a 2024), **28. JL-TAMPS** (respecto de 2023 a 2024), **29. JL-TLAX** (respecto de 2023 a 2024) y **32. JL-ZAC** (respecto de 2023 a 2024), **el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el criterio INE-CT-C001-2016 emitido por el CT; toda vez que versa sobre actos o hechos futuros, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dicha inexistencia.**

Debido a lo anterior, se desglosa de manera concreta el sentido de respuesta de las áreas en el siguiente cuadro:

Área	Sentido
DEOE (respecto de 2017 a 2022)	Información pública
1. JL-AGS (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022)	
2. JL-BC	
3. JL-BCS (respecto de 2008 a 2022)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Área	Sentido
5. JL-CDMX (respecto de 2017 a 2022)	
6.- JL-CHIH	
8. JL-COAH	
9. JL-COL (respecto de 2016, 2019, 2020 y 2021)	
10. JL-DGO (respecto de 2020 a 2022)	
20. JL-OAX (respecto de 2017 a 2018)	
23. JL-QROO (respecto de 2017 a 2022)	
24. JL-SIN	
26. JL-SON (respecto de 2014 a 2015 y 2017 a 2018)	
30. JL-VER	
31. JL-YUC	
32. JL-ZAC	
DEOE (respecto de 2017 a 2022)	Confidencialidad parcial
1. JL-AGS (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022)	
2. JL-BC (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Área	Sentido
3. JL-BCS (respecto de 2008 a 2022)	
5. JL-CDMX (respecto de 2017 a 2022)	
6. JL-CHIH (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021)	
7. JL-CHIS (respecto de 2017 a 2022)	
8. JL-COAH (respecto de 2017 a 2022)	
9. JL-COL (respecto de 2022)	
11. JL-EDOMEX (respecto de 2014 a 2022)	
13. JL-GTO	
15. JL-JAL (respecto de 2017 a 2022)	
16. JL-MICH (respecto de 2017 a 2022)	
18. JL-NAY (respecto de 2015, 2016, 2019 y 2020)	
19. JL-NL (respecto de 2017 a 2022)	
20. JL-OAX (respecto de 2014 a 2015)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Área	Sentido
21. JL-PUE (respecto de 2015 a 2016)	
23. JL-QROO (respecto de 2017 a 2022)	
25. JL-SLP	
27. JL-TAB (respecto de 2017 a 2021)	
29. JL-TLAX	
30. JL-VER	
31. JL-YUC	
32. JL-ZAC	
13. JL-GTO	Reserva temporal parcial
25. JL-SLP	
29. JL-TLAX	
31. JL-YUC	

C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **DEOE** (respecto de 2017 a 2022), **1. JL-AGS** (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022), **2. JL-BC** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **3. JL-BCS** (respecto de 2008 a 2022), **5. JL-CDMX** (respecto de 2017 a 2022), **6. JL-CHIH** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **7. JL-CHIS** (respecto de 2017 a 2022), **8. JL-COAH** (respecto de 2017 a 2022), **9. JL-COL** (respecto de 2022), **11. JL-EDOMEX** (respecto de 2014 a 2022), **13. JL-GTO**, **15. JL-JAL** (respecto de 2017 a 2022), **16. JL-MICH** (respecto de 2017 a 2022), **18. JL-NAY** (respecto de 2015, 2016, 2019 y 2020), **19. JL-NL** (respecto de 2017 a 2022), **20. JL-OAX**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

(respecto de 2014 a 2015), **21. JL-PUE** (respecto de 2015 a 2016), **23. JL-QROO** (respecto de 2017 a 2022), **25. JL-SLP**, **27. JL-TAB** (respecto de 2017 a 2021), **29. JL-TLAX**, **30. JL-VER**, **31. JL-YUC** y **32. JL-ZAC**, en relación con las constancias de destrucción de documentación electoral de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de 2006 a 2024, señalaron que los mismos revisten el carácter de confidencialidad parcial, por lo que remitieron la información en versión pública; toda vez que contienen datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo, cuyos titulares son particulares (personas físicas y morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación³:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031424002751	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/24/02642	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad y muestra		
Áreas que envían la información clasificada:	DEOE 1. JL-AGS 2. JL-BC 3. JL-BCS 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH 7. JL-CHIS 8. JL-COAH 9. JL-COL 11. JL-EDOMEX 13. JL-GTO 15. JL-JAL 16. JL-MICH 18. JL-NAY 19. JL-NL	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	<u>Totalidad</u> DEOE 3 archivos en formato electrónico 1. JL-AGS 6 archivos en formato electrónico 3. JL-BCS 2 archivos en formato electrónico		

³ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

	20. JL-OAX 21. JL-PUE 23. JL-QROO 25. JL-SLP 27. JL-TAB 29. JL-TLAX 30. JL-VER 31. JL-YUC 32. JL-ZAC		5. JL-CDMX 1 archivo en formato electrónico 6. JL-CHIH 1 archivo en formato electrónico 7. JL-CHIS 1 liga electrónica 8. JL-COAH 12 archivos en formato electrónico 9. JL-COL 1 archivo en formato electrónico 13. JL-GTO 1 liga electrónica 16. JL-MICH 25 archivos en formato electrónico 18. JL-NAY 12 archivos en formato electrónico 19. JL-NL 36 archivos en formato electrónico 20. JL-OAX 1 archivo en formato electrónico
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	11. JL-EDOMEX 20/06/2024 21. JL-PUE 21/06/2024 13. JL-GTO 24/06/2024 1. JL-AGS 20. JL-OAX 25/06/2024 9. JL-COL 26/06/2024 3. JL-BCS 6. JL-CHIH 15. JL-JAL 29. JL-TLAX 30. JL-VER 31. JL-YUC 32. JL-ZAC 27/06/2024 19. JL-NL 23. JL-QROO 01/07/2024 8. JL-COAH 08/07/2024 5. JL-CDMX 11/07/2024		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

	<p>DEOE 2. JL-BC 12/07/2024</p> <p>16. JL-MICH 25. JL-SLP 15/07/2024</p> <p>7. JL-CHIS 27. JL-TAB 16/07/2024</p> <p>18. JL-NAY 17/07/2024</p>		<p>21. JL-PUE 1 archivo en formato electrónico</p> <p>23. JL-QROO 4 archivos en formato electrónico</p> <p>25. JL-SLP 1 archivo en formato electrónico</p> <p>27. JL-TAB 1 liga electrónica</p> <p>29. JL-TLAX 5 archivos en formato electrónico</p> <p>30. JL-VER 9 archivos en formato electrónico</p> <p>31. JL-YUC 9 archivos en formato electrónico</p> <p>32. JL-ZAC 11 archivos en formato electrónico</p> <p><u>Muestra</u></p> <p>2. JL-BC 1 archivo en formato electrónico</p>
--	--	--	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

			11. JL-EDOMEX 1 archivo en formato electrónico 15. JL-JAL 1 archivo en formato electrónico
Número de RA formulados:	2. JL-BC 1 3. JL-BCS 1 6. JL-CHIH 1 7. JL-CHIS 1 9. JL-COL 1 13. JL-GTO 1 15. JL-JAL 1 16. JL-MICH 1 18. JL-NAY 1 20. JL-OAX 2 21. JL-PUE 1	Número de RII ⁴ formulados:	DEOE 1 1. JL-AGS 1 3. JL-BCS 1 5. JL-CDMX 1 7. JL-CHIS 1 8. JL-COAH 2 9. JL-COL 1 11. JL-EDOMEX 1 15. JL-JAL 1 16. JL-MICH 1 19. JL-NL 1

⁴ RII = Requerimiento Intermedio de Información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

	25. JL-SLP 1		20. JL-OAX 1
	29. JL-TLAX 1		23. JL-QROO 1
	30. JL-VER 1		25. JL-SLP 1
			27. JL-TAB 1
			29. JL-TLAX 1
			30. JL-VER 1
			31. JL-YUC 2
			32. JL-ZAC 1

1. Descripción general de la información

Las áreas DEOE, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 27. JL-TAB, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC, remitieron versiones públicas de actas de entrega-recepción, constancias, certificados y comprobantes de destrucción de documentación electoral; las cuales contienen los siguientes datos:

◆ Constancias/certificados/comprobantes de destrucción

- Nombre de la empresa (persona física o moral)
- Lugar y fecha
- Asunto
- Dirigido a
- Procedimiento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

- Número de placas (vehículos particulares o arrendados)
- Nombre de terceros (operadores o choferes)
- Domicilio particular
- Quick Response Code (Código QR)
- Atentamente
- Nombre, cargo y firma de quien expide
- Nombre y firma de representante
- Nombre y firma de terceros (operadores o choferes)
- **Número telefónico particular**
- Domicilio de la persona moral
- Correo electrónico de la empresa

◆ Actas circunstanciadas

- Escudo Nacional
- INE
- Junta Local Ejecutiva
- Número de acta circunstanciada
- Rubro
- Contenido
 - **Datos sensibles**
 - **Datos de salud**
 - **Número de placas (vehículo particular o arrendado)**
 - Número de placas (vehículo propiedad del INE)
 - **Número de serie (vehículo particular o arrendado)**
 - Número de serie (vehículo propiedad del INE)
 - **Número económico**
 - **Número de tarjeta de circulación**
 - **Folio/número de licencia de conducir**
 - **Nombres de terceros**
 - **Imágenes**
 - **Rostros**
 - **Clave de elector**
 - **Código OCR**
 - **Número de identificación vehicular**
 - **Número económico**
 - **Número de motor (vehículo particular o arrendado)**
 - **Número de tarjeta de circulación**
- Nombres, firmas y cargos de quienes suscriben



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

- Anexos
 - Credencial para votar
 - Instituto Nacional Electoral
 - **Nombre** (según el caso: vinculado con nombre de tercero)
 - **Fotografía**
 - **Fecha de nacimiento**
 - **Sexo**
 - **Edad**
 - **Domicilio**
 - **Clave de elector**
 - **Clave Única del Registro de Población (CURP)**
 - **Año de registro**
 - **Estado**
 - **Municipio**
 - **Sección**
 - **Localidad**
 - **Emisión**
 - **Vigencia**
 - **Código de barras**
 - **Código QR**
 - Número de Clave de Identificación de la Credencial (CIC)
 - **Zona de lectura mecánica**
 - **Huella dactilar**
 - **Firma**
 - **Código OCR**
 - **Espacio para marcar año y elección**
 - Nombre, cargo y firma de quien expide
 - Tarjeta de circulación (de vehículo particular)
 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 - Dirección General de Autotransporte Federal
 - **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física**
 - **Número de placas (de vehículo particular)**
 - **Nombre de persona física**
 - **Domicilio particular**
 - Modalidad
 - **Número de serie (de vehículo particular)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

- **Número de motor (de vehículo particular)**
- Marca
- Modelo
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Número de Identificación Vehicular**
- Lugar y fecha de expedición

- Licencia de conducir
 - **Fotografía**
 - **Número de licencia de conducir**
 - **Nombre**
 - **CURP**
 - Vigencia
 - Antigüedad
 - Categoría
 - **Datos de salud**
 - **Tipo sanguíneo**
 - **Padecimiento**
 - **Folio**
 - **Código QR**
 - Observaciones

◆ Actas de entrega-recepción de documentación electoral

- Nombre de Institución con la que se celebró el convenio
- INE
- Número de convenio
- Junta Distrital
- Nombre y cargo del representante del INE
- Dirección en donde se realizó la recolección o entrega
- Especificaciones del material
- Cantidad que el INE donará
- Observaciones
- Inicio de la recolección
- Conclusión de la recolección
- Nombres, cargos y firmas de quienes participan en la entrega-recepción
 - **Nombres y firmas de terceros (choferes u operadores)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

◆ **Comprobante de báscula/pesaje**

- Nombre de la empresa
- Número de folio
- Descuentos (humedad, no aptos, prohibidos, kilogramos y porcentaje)
- Total a pagar
- Registro electrónico
- **Número de placas (vehículos particulares o arrendados)**
- Hora y fecha
- Peso entrada
- Peso salida
- Bruto
- Tara
- Neto
- Hora y fecha
- Proveedor
- Referencia
- Granel
- Material (firma de persona física)
- Operador (nombre de persona física)
- **Número de placas (vehículos particulares o arrendados)**
- Remolque
- Origen/observaciones
- Transporte
- **Nombres y firmas de terceros (operadores)**

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales:

◆ **Constancias/certificados/comprobantes de destrucción**

- **Número de placas (vehículos particulares o arrendados)**
- **Nombre de terceros (operadores o choferes)**
- **Domicilio particular**
- **Código QR**
- **Firma**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

- **Número telefónico particular**

◆ **Actas circunstanciadas**

- **Datos sensibles**
- **Datos de salud**
- **Número de placas (vehículo particular o arrendado)**
- **Número de serie (vehículo particular o arrendado)**
- **Número económico**
- **Número de tarjeta de circulación**
- **Folio/número de licencia de conducir**
- **Nombres de terceros**
- **Imágenes**
- **Rostros**
- **Clave de elector**
- **Código OCR**
- **Número de identificación vehicular**
- **Número económico**
- **Número de motor (vehículo particular o arrendado)**
- **Número de tarjeta de circulación**

- Credencial para votar

- **Nombre** (vinculado con nombre de tercero)
- **Fotografía**
- **Fecha de nacimiento**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Domicilio**
- **Clave de elector**
- **CURP**
- **Año de registro**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Sección**
- **Localidad**
- **Emisión**
- **Vigencia**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

- Código de barras
- Código QR
- Zona de lectura mecánica
- Huella dactilar
- Firma
- Código OCR
- Espacios para marcar año y elección

- Tarjeta de circulación (vehículo particular)
 - RFC de persona física
 - Número de placas (vehículo particular)
 - Nombre de persona física
 - Domicilio particular
 - Número de serie (vehículo particular)
 - Número de motor (vehículo particular)
 - Número de tarjeta de circulación
 - Número de Identificación Vehicular

- Licencia de conducir
 - Fotografía
 - Número de licencia de conducir
 - Nombre
 - CURP
 - Datos de salud
 - Tipo sanguíneo
 - Padecimiento
 - Folio
 - Código QR

◆ Actas de entrega-recepción de documentación electoral

- Nombres de terceros (choferes u operadores)
- Firmas

◆ Comprobante de báscula/pesaje

- Número de placas (vehículos particulares o arrendados)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

- **Nombres de terceros (choferes u operadores)**
- **Firmas**

En la documentación remitida por las áreas DEOE, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 11. JL-EDOMEX, 13. JL-GTO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER y 31. JL-YUC, se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:

Documento	Constancias/certificados/comprobantes de destrucción	
Titular de los datos personales	Terceros/proveedores (persona física y persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de placas (vehículos particulares o arrendados)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de terceros (operadores o choferes)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número telefónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Actas circunstanciadas	
Titular de los datos personales	Terceros/servidores públicos/proveedores (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Datos sensibles	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos de salud	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Documento	Actas circunstanciadas	
Titular de los datos personales	Terceros/servidores públicos/proveedores (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de serie (vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número económico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de circulación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Folio/número de licencia de conducir	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombres de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Imágenes	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Rostros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de identificación vehicular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número económico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de circulación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Credencial para votar	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre (vinculado con nombre de tercero)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Documento	Credencial para votar	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Edad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Año de registro	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Municipio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Vigencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Zona de lectura mecánica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Huella dactilar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Documento	Credencial para votar	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Espacios para marcar año y elección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Tarjeta de circulación	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
RFC de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (vehículo particular)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie (vehículo particular)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (vehículo particular)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de circulación (vehículo particular)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de identificación vehicular (vehículo particular)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Licencia de conducir	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de licencia de conducir	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Documento	Licencia de conducir	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos de salud	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo sanguíneo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Padecimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Folio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Actas de entrega-recepción de documentación electoral	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombres de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firmas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Comprobante de báscula/pesaje	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de placas (vehículos particulares o arrendados)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombres de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Documento	Comprobante de báscula/pesaje	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en **negritas** encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico** y correo electrónico de particulares, **huella dactilar**, estado civil, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral". (Sic)

[Énfasis añadido]

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

***IX.** Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; (...). (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. *Se considera información confidencial:*

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; (...). (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...). (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque el **Criterio CI-INE005/2015**, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

En este sentido, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **domicilio particular, número telefónico particular, clave de elector, CURP, huella dactilar y RFC**, de personas físicas, toda vez que, los mismos han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el **Criterio CI-INE05/2015** y, a la fecha, subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, consistentes en **número de placas (vehículos particulares o arrendados), nombres de terceros, código QR, firma, datos sensibles, datos de salud/padecimiento, número de serie (vehículo particular o arrendado), número económico, número de tarjeta de circulación, folio/número de licencia de conducir, imágenes, rostros, código OCR, número de identificación vehicular, número de motor (vehículo particular o arrendado), fotografía, fecha de nacimiento, sexo, edad, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, código de barras, zona de lectura mecánica,**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

espacios para marcar año y elección, y tipo sanguíneo, ya han sido analizados por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad.

Dato personal	No. de resolución	Fecha de sesión	Páginas
Número de placas (vehículos particulares o arrendados)	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Nombres de terceros	INE-CT-R-0268-2019	31/10/2019	22 y 23
Código QR	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	86 y 87
Firma	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	63 a 66
Datos sensibles	INE-CT-R-0105-2019	23/05/2019	52 y 53
Datos de salud/padecimiento	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	95 a 97
Número de serie (vehículo particular o arrendado)	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número económico	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de tarjeta de circulación	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Folio/número de licencia de conducir	INE-CT-R-0089-2020	22/10/2020	103 a 104
Imágenes	INE-CT-R-0127-2021	27/05/2021	19 y 20
Rostros	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	49 a 50
Código OCR	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	81 y 82
Número de identificación vehicular	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	32 a 34
Número de motor (vehículo particular o arrendado)	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	34 y 35
Fotografía	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	66 y 67
Fecha de nacimiento	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	79
Sexo	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	80 y 81
Edad	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	93 y 94
Año de registro	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	75 y 76
Estado	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	77 a 79
Municipio	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	77 a 79
Sección	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	77 a 79
Localidad	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	77 a 79
Emisión	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	75 y 76
Vigencia	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	75 y 76
Código de barras	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	85 y 86
Zona de lectura mecánica	INE-CT-R-0274-2022	01/09/2022	39 y 40
Espacios para marcar año y elección	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	82 y 83
Tipo sanguíneo	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	95 a 97

Por tales razones, procede la aplicación del **criterio CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral. CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral. CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral. (Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014”. (Sic)

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el acuerdo **INE-ACI008/2015** y los criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE005/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT confirma la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **DEOE** (respecto de 2017 a 2022), **1. JL-AGS** (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022), **2. JL-BC** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **3. JL-BCS** (respecto de 2008 a 2022), **5. JL-CDMX** (respecto de 2017 a 2022), **6. JL-CHIH** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **7. JL-CHIS**, **8. JL-COAH** (respecto de 2017 a 2022), **9. JL-COL** (respecto de 2022), **11. JL-EDOMEX** (respecto de 2014 a 2022), **13. JL-GTO**, **15. JL-JAL** (respecto de 2017 a 2022), **16. JL-MICH** (respecto de 2017 a 2022), **18. JL-NAY** (respecto de 2015, 2016, 2019 y 2020), **19. JL-NL** (respecto de 2017 a 2022), **20. JL-OAX** (respecto de 2014 a 2015), **21. JL-PUE** (respecto de 2015 a 2016), **23. JL-QROO** (respecto de 2017 a 2022), **25. JL-SLP**, **27. JL-TAB** (respecto de 2017 a 2021), **29. JL-TLAX**, **30. JL-VER**, **31. JL-YUC** y **32. JL-ZAC**, por contener datos personales tales como: **domicilio particular**,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

número telefónico particular, clave de elector, CURP, huella dactilar, RFC, número de placas (vehículos particulares o arrendados), nombres de terceros, código QR, firma, datos sensibles, datos de salud/padecimiento, número de serie (vehículo particular o arrendado), número económico, número de tarjeta de circulación, folio/número de licencia de conducir, imágenes, rostros, código OCR, número de identificación vehicular, número de motor (vehículo particular o arrendado), fotografía, fecha de nacimiento, sexo, edad, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, código de barras, zona de lectura mecánica, espacios para marcar año y elección, y tipo sanguíneo, cuyos titulares son personas particulares (personas físicas y morales) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información. Con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes).

- **Reserva temporal parcial**

Las áreas **13. JL-GTO, 25. JL-SLP, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** clasificaron como **reserva temporal parcial** la información relativa al número de placas y número de serie de los vehículos propiedad del INE, toda vez que, de otorgar la información solicitada podría poner en riesgo la integridad y seguridad del personal del INE.

Por lo anterior, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; 13, numeral 4 del Reglamento; y numeral vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

Para obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
			05	00	00
			Años	Meses	Días



INE-CT-R-0319-2024

Folio PNT:	330031424002751	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno:	UT/24/02642	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad
Área que envía la información clasificada:	13. JL-GTO 25. JL-SLP 29. JL-TLAX 31. JL-YUC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	<u>Totalidad</u> 13. JL-GTO 1 liga electrónica 25. JL-SLP 1 archivo en formato electrónico 29. JL-TLAX 1 archivo en formato electrónico 31. JL-YUC 1 archivo en formato electrónico
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	13. JL-GTO 24/06/2024 29. JL-TLAX 31. JL-YUC 27/06/2024 25. JL-SLP 15/07/2024		
Número de RA formulados:	13. JL-GTO 1 25. JL-SLP 1 29. JL-TLAX 1	Número de RII formulados:	25. JL-SLP 1 29. JL-TLAX 1 31. JL-YUC 2

1. Descripción general de la información

Las áreas **13. JL-GTO**, **25. JL-SLP**, **29. JL-TLAX** y **31. JL-YUC**, remitieron versión pública de las actas circunstanciadas en donde consta la destrucción de documentación electoral; las cuales contienen los siguientes rubros y datos:

◆ **Actas circunstanciadas**

- Escudo Nacional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

- INE
- Junta Local Ejecutiva
- Número de acta circunstanciada
- Rubro
- Contenido
 - Datos sensibles
 - Datos de salud
 - Número de placas (vehículo particular o arrendado)
 - **Número de placas (vehículo propiedad del INE)**
 - Número de serie (vehículo particular o arrendado)
 - **Número de serie (vehículo propiedad del INE)**
 - Número económico
 - Número de tarjeta de circulación
 - Folio/número de licencia de conducir
 - Nombres de terceros
 - Imágenes
 - Rostros
 - Clave de elector
 - Código OCR
 - Número de identificación vehicular
 - Número económico
 - Número de motor (vehículo particular o arrendado)
 - Número de tarjeta de circulación
- Nombres, firmas y cargos de quienes suscriben
- Anexos

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información de la sección anterior marcada con **negritas** es clasificada como reservada:

- **Número de placas (vehículo propiedad del INE)**
- **Número de serie (vehículo propiedad del INE)**

De lo referido por las áreas **13. JL-GTO, 25. JL-SLP, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** se desprende que parte de la información que contienen las actas circunstanciadas (número de placas y número de serie de los vehículos propiedad del INE), se clasifica como parcialmente reservada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Lo anterior, en virtud de que, en caso de difundirla se pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinados, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido, se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; 14, numeral 3, fracción I del Reglamento; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; (...).”

(Sic)

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; (...).”

(Sic)

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada (...)

3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).” (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión”. (Sic)

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información, se causaría un daño presente, probable y específico (**prueba de daño**) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113, fracción V en relación con el 114 de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; y correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

Las áreas **13. JL-GTO, 25. JL-SLP, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC**, consideraron que, proporcionar la información referente al número de placas, número de serie, número de motor y número de tarjeta de circulación de los vehículos propiedad del INE, asignados a esas JLE, como de servicios generales, y los cuales son utilizados por el personal para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y vulnerables físicamente; lo que provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los funcionarios que utilizan habitualmente los automóviles como herramienta de trabajo, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que ponga en peligro su vida y su seguridad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

Las áreas **13. JL-GTO, 25. JL-SLP, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC**, señalaron que, dar a conocer la información solicitada, ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede vulnerar la seguridad de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en las actas circunstanciadas.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Al respecto, las áreas **13. JL-GTO, 25. JL-SLP, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** precisaron que, de entregarse la información se ocasionaría una afectación a los principios rectores del Instituto y se expondría en todo momento la seguridad y la vida de los usuarios que utilizan los vehículos oficiales.

Plazo de reserva: Considerando la prueba de daño realizada, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas **13. JL-GTO, 25. JL-SLP, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** indicaron que es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**; de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP y 110, fracción V de la LFTAIP.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por las áreas **13. JL-GTO, 25. JL-SLP, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC**, toda vez que, el dar a conocer la información (**número de placas y número de serie de los vehículos propiedad del INE**), por un plazo de 5 años, contenida en las actas circunstanciadas en donde consta la destrucción de documentación electoral.

D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT y copias simples, o bien, en caso de exceder el número de fojas que puedan expedirse gratuitamente, se remita la información al correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud.

Por lo que, la información descrita en los **puntos 1 al 54, 56 a 65, 67 a 72, 74, 76 a 86**, indicados en el cuadro de disposición de la información, será remitida mediante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

la PNT, así como, al correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra_terrongo_ine_mx/Ego_TxMo5WpDmOXUQ4KkUZ8BXAI8iJNS4uL1MmkAu1rfOg?e=fHVF5A

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1-12. Acuerdos, criterios y resoluciones	Hace 4 días	TERRON GARCIA ALEJ	13 elementos	Compartido	
13-14, 64. DEOE	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
15-16, 65. JL-AGS	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	4 elementos	Compartido	
17-18. JL-BC	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
19-20, 67. JL-BCS	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	4 elementos	Compartido	
21. JL-CAM	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	1 elemento	Compartido	
22-23, 68. JL-CDMX	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	4 elementos	Compartido	
24-25, 69. JL-CHIH	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	4 elementos	Compartido	
26, 70. JL-CHIS	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	1 elemento	Compartido	
27-28, 71. JL-COAH	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	
29-30, 72. JL-COL	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
31-32. JL-DGO	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	3 elementos	Compartido	
33. JL-EDOMEX	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	
34. JL-GRO	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	
35, 74. JL-GTO	Hace 2 días	TERRON GARCIA ALEJ	2 elementos	Compartido	

Asimismo, la información descrita en los **puntos 66, 73 y 75** se pone a disposición mediante 2,458 copias simples, puestas a disposición por las áreas **2. JL-BC, 11. JL-EDOMEX y 15. JL-JAL**, previo pago por costos de producción.

Por cuanto hace a la información referida en el **punto 55** la ponen a su disposición en 1 CD, previo pago, el área **28. JL-TAMPS**; toda vez que, la información supera la capacidad permitida por la PNT.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17, primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

**“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...). (Sic)
[El énfasis es propio]**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

“Artículo 133. *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.*

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”. (Sic)
[El énfasis es propio]

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el Criterio con clave de control SO/008/2017, emitido por el INAI, mismo que a la letra refiere:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. *De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”. (Sic)*

Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

“Artículo 141.

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso, y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante".
(Sic)

En el siguiente cuadro se explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

Cuadro de disposición de la información

Tipo de la información	<p style="text-align: center;">◆ Información pública y por máxima publicidad</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico).2. Criterio CI-IFE01/2014 (1 archivo electrónico).3. Criterio CI-INE005/2015 (1 archivo electrónico).4. Resolución INE-CT-R-0105-2019 (1 archivo electrónico).5. Resolución INE-CT-R-0136-2019 (1 archivo electrónico).6. Resolución INE-CT-R-0268-2019 (1 archivo electrónico).7. Resolución INE-CT-R-0021-2020 (1 archivo electrónico).8. Resolución INE-CT-R-0042-2020 (1 archivo electrónico).9. Resolución INE-CT-R-0043-2020 (2 archivos electrónicos).10. Resolución INE-CT-R-0089-2020 (1 archivo electrónico).11. Resolución INE-CT-R-0127-2021 (1 archivo electrónico).12. Resolución INE-CT-R-0274-2022 (1 archivo electrónico). <p><u>DEOE</u></p> <ol style="list-style-type: none">13. Oficio de respuesta número INE/DEOE/UT/0575/2024 (1 archivo electrónico).14. Constancias (1 archivo electrónico). <p><u>1. JL-AGS</u></p> <ol style="list-style-type: none">15. Oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/0646/2024 (2 archivos electrónicos).16. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (7 archivos electrónicos).
------------------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

2. JL-BC

- 17. Oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/01005/2024 (2 archivos electrónicos).
- 18. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (2 archivos electrónicos).

3. JL-BCS

- 19. Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/1261/2024 (2 archivos electrónicos).
- 20. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (3 archivos electrónicos).

4. JL-CAM

- 21. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico).

5. JL-CDMX

- 22. Oficio de respuesta número INE/JLE-CM/7349/2024 (2 archivos electrónicos).
- 23. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (2 archivos electrónicos).

6. JL-CHIH

- 24. Oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/24/02642RA (2 archivos electrónicos).
- 25. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (9 archivos electrónicos).

7. JL-CHIS

- 26. Oficio de respuesta número INE/JLE/CHIS-AJ/0314/2024 (1 archivo electrónico).

8. JL-COAH

- 27. Oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/392/2024 (1 archivo electrónico).
- 28. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (5 archivos electrónicos).

9. JL-COL

- 29. Oficio de respuesta número INE/COL/JLE/3358/2024 (2 archivos electrónicos).
- 30. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (4 archivos electrónicos).

10. JL-DGO

- 31. Oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/2668/2024 (2 archivos electrónicos).
- 32. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (8 archivos electrónicos).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

11. JL-EDOMEX

33. Oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/1142/2024 (2 archivos electrónicos).

12. JL-GRO

34. Oficio de respuesta número INE/JLE-GRO/VE/1783/2024 (2 archivos electrónicos).

13. JL-GTO

35. Oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/493/2024 (2 archivos electrónicos).

14. JL-HGO

36. Oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/707/2023 (2 archivos electrónicos).

15. JL-JAL

37. Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-00779-2024 (2 archivos electrónicos).

16. JL-MICH

38. Oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0656/2024 (2 archivos electrónicos).

17. JL-MOR

39. Oficio de respuesta número INE/JLE/VE-MOR/3445/2024 (2 archivos electrónicos).

18. JL-NAY

40. Oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/3582/2024 (2 archivos electrónicos).

19. JL-NL

41. Oficio de respuesta número INE/JLE/NL/011797/2024 (2 archivos electrónicos).

20. JL-OAX

42. Oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/1194/2024 (2 archivos electrónicos).

43. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 archivos electrónico).

21. JL-PUE

44. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/00383/2024 (2 archivos electrónicos).



INE-CT-R-0319-2024

22. JL-QRO

45. Oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/874/2024 (2 archivos electrónicos).

23. JL-QROO

46. Oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/5152/2024 (2 archivos electrónicos).

47. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (2 archivos electrónicos).

24. JL-SIN

48. Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0499/2024 (2 archivos electrónicos).

49. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (4 archivos electrónicos).

25. JL-SLP

50. Oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/418/2024 (2 archivos electrónicos).

26. JL-SON

51. Oficio de respuesta número INE/JLE-SON/VS/2009/2024 (2 archivos electrónicos).

52. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (16 archivos electrónicos).

27. JL-TAB

53. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/0314/2024 (2 archivos electrónicos).

28. JL-TAMPS

54. Oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/4454/2024 (2 archivos electrónicos).

55. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 CD, previo pago).

29. JL-TLAX

56. Oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/163/24 (2 archivos electrónicos).

30. JL-VER

57. Oficio de respuesta número INE/JLE-VER/VS/01187/2024 (2 archivos electrónicos).

58. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (16 archivos electrónicos).

31. JL-YUC

59. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

60. Oficios de respuesta (6 archivos electrónicos).
61. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (5 archivos electrónicos).

32. JL-ZAC

62. Oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/2771/2024 (2 archivos electrónicos).
63. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (11 archivos electrónicos).

◆ Versión pública

DEOE

64. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (3 archivos electrónicos).

1. JL-AGS

65. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (6 archivos electrónicos).

2. JL-BC

66. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (450 copias simples, previo pago).

3. JL-BCS

67. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (4 archivos electrónicos).

5. JL-CDMX

68. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 archivo electrónico).

6. JL-CHIH

69. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 archivo electrónico).

7. JL-CHIS

70. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 liga electrónica):

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luisarturo_carrillo_ine_mx/EqGTsvDNr_i5BmslnMNyYtG0BOq_pke1ez_-rQo6Zlt50ZQ?e=dxoaHR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Nombre	Modificado	Modificado	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
VOGA-DESTRUCCION	El jueves a las 1...	CARRILLO VELASCO	2 elementos	Compartida	
ID.13_Versión Pública	El jueves a las 1...	CARRILLO VELASCO	3 elementos	Compartida	
ID.10_Versión Pública	El jueves a las 1...	CARRILLO VELASCO	2 elementos	Compartida	
ID.05_VERSIÓN PÚBLICA	El jueves a las 1...	CARRILLO VELASCO	6 elementos	Compartida	
ID.04_ACI2-INE-CHS-ID004-13-10-20...	El jueves a las 1...	CARRILLO VELASCO	5.23 MB	Compartida	
ID.08_Publico.pdf	El jueves a las 1...	CARRILLO VELASCO	290 KB	Compartida	
ID.12_ACI2021_version_publica.pdf	El miércoles a las...	GUERRERO ORTIZ	4.59 MB	Compartida	

8. JL-COAH

71. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (12 archivos electrónicos).

9. JL-COL

72. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 archivo electrónico).

11. JL-EDOMEX

73. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1,874 copias simples, previo pago).

13. JL-GTO

74. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 liga electrónica):

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mauricio_porrui_ine_mx/Eq6tCUJuM-dGs0Qi1WWCFkAB-LNmSiLuZbq23RmFQuVPw?e=LalZrD

Nombre	Modificado	Modificado	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
AC1001	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	1 elemento	Compartida	
AC1002	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	1 elemento	Compartida	
AC1003	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	1 elemento	Compartida	
AC1004	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	6 elementos	Compartida	
AC1005	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	8 elementos	Compartida	
AC1006	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	3 elementos	Compartida	
AC1007	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	3 elementos	Compartida	
AC1008	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	2 elementos	Compartida	
AC1009	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	2 elementos	Compartida	
AC1010	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	6 elementos	Compartida	
AC1011	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	3 elementos	Compartida	
AC1012	24 de junio	PORRUIA MENDIOLA	3 elementos	Compartida	



INE-CT-R-0319-2024

15. JL-JAL

75. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (134 copias simples, previo pago).

16. JL-MICH

76. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (25 archivos electrónicos).

18. JL-NAY

77. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (12 archivos electrónicos).

19. JL-NL

78. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (36 archivos electrónicos).

20. JL-OAX

78 Bis. Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 archivo electrónico).

21. JL-PUE

79 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 archivo electrónico).

23. JL-QROO

80 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (4 archivos electrónicos).

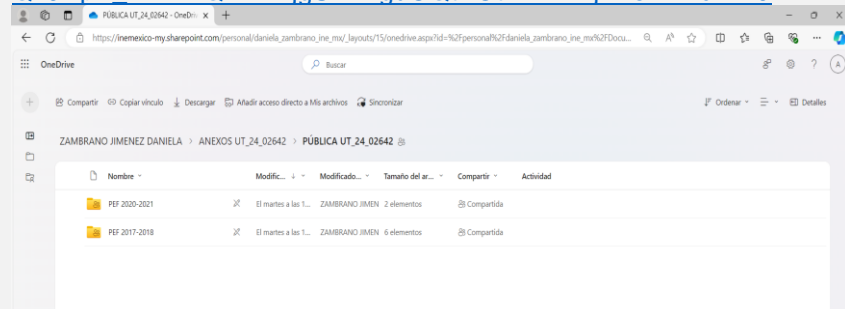
25. JL-SLP

81 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (2 archivos electrónicos).

27. JL-TAB

82 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (1 liga electrónica):

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/daniela_zambrano_ine_mx/EvRm49t0Qz9DpE_fAAP4QLwBZjgUkZKquOQtVotBWIMwJA?e=DKdNm9





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

	<p><u>29. JL-TLAX</u> 83 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (6 archivos electrónicos).</p> <p><u>30. JL-VER</u> 84 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (9 archivos electrónicos).</p> <p><u>31. JL-YUC</u> 85 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (10 archivos electrónicos).</p> <p><u>32. JL-ZAC</u> 86 Documentación relacionada con la destrucción de documentos electorales (10 archivos electrónicos).</p>
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 297 archivos electrónicos.• 3 ligas electrónicas.• 2,458 copias simples, previo pago.• 1 CD, previo pago.
Modalidad de entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT y copias simples, o bien, en caso de exceder el número de fojas que puedan expedirse gratuitamente, se remita la información al correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud.</p> <p>Por lo que, la información descrita en los puntos 1 al 54, 56 a 65, 67 a 72, 74, 76 a 86, será remitida mediante la PNT, así como, al correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/alejandra_terrongo_ine_mx/Eqo_TxMo5WpDmOXUQ4KkUZ8BXAI8iJNS4uL1MmkAu1rfOg?e=3lSk2u</p> <p>Asimismo, la información descrita en los puntos 66, 73, 75 se pone a disposición mediante 2,458 copias simples, puestas a disposición por las áreas 2. JL-BC, 11. JL-EDOMEX y 15. JL-JAL, previo pago por costos de producción.</p> <p>Por cuanto hace a la información referida en los punto 55 la ponen a su disposición en 1 CD, previo pago, el área 28. JL-TAMPS; toda vez que, la información supera la capacidad permitida por la PNT.</p> <p>◆ Archivos Electrónicos. La información puesta a disposición en los puntos 1 al 54, 56 a 65, 67 a 72, 74, 76 a 86, le serán remitidos por la PNT, a través de la liga electrónica referida.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información señalada en los puntos 1 al 54, 56 a 65, 67 a 72, 74, 76 a 86, si lo requiere, se pone a su disposición en 1 CD previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT, a través de la liga electrónica referida.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT, a través de la liga electrónica referida.

◆ **Modalidad en CD.**- La información referida en el punto 55 la ponen a su disposición en 1 CD, previo pago, el área 28. JL-TAMPS, toda vez que, la información **supera las capacidades** técnicas de la PNT de 20 MB, por lo cual no puede remitirse por el medio elegido por la persona solicitante, ya que el peso de esta no lo permite.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

Modalidad de entrega alternativa.- No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

◆ **Copias simples.**- La información referida en los puntos 66, 73 y 75 se pone a disposición mediante 2,458 copias simples, puestas a disposición por las áreas 2. JL-BC, 11. JL-EDOMEX y 15. JL-JAL, previo pago, por concepto de cuota de recuperación, misma que le será entregada en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago.

[Precio unitario por copia simple \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)]

\$2,438.00 (dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) por 2,458 copias simples señaladas en los puntos 66, 73 y 75, toda vez que las primeras 20 copias simples no tienen costo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

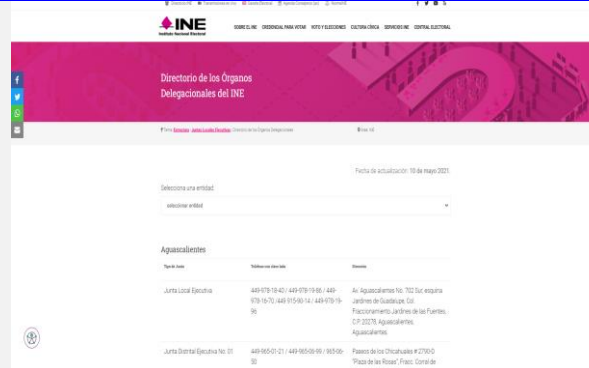
En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México; en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, a los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrong@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la JLE o JDE más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la JLE o JDE más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la JLE o JDE que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrong@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la JLE o JDE que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (previo pago)

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

	<p>Datos de contacto para agendar cita:</p> <ul style="list-style-type: none">◆ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.◆ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx◆ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 hrs.
<p>Cuota de recuperación</p>	<p>◆ \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por 1 CD con la información puesta a disposición en los puntos 1 al 54, 56 a 65, 67 a 72, 74, 76 a 86, si lo requiere.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p> <p>No se omite manifestar que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante la PNT, a través de la liga electrónica referida.</p> <hr/> <p>◆ \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por 1 CD con la información puesta a disposición en el punto 55, que puso a disposición el área 28. JL-TAMPS.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p> <hr/> <p>◆ \$2,438.00 (dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) por 2,458 copias simples señaladas en los puntos 66, 73 y 75, toda vez que las primeras 20 copias simples no tienen costo.</p> <p>[Precio unitario por copia simple \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)]</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
<p>Especificaciones de pago</p>	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p> <p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

	<p>Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla. El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024 .

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 párrafo 3, apartado A de la CPEUM; 1, 3, 4, 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44 fracciones II y III, 101, 104, 106, 113, fracción V, 116, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3, 6, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65 fracciones II y III, 97, 98, 99, 100, 107, 110, fracción V, 113, 130, 131, 135, 140, 146, 147, 148 y 149 de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 párrafo 1, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34, 35 y 38 del Reglamento; y el vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; se emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **DEOE** (respecto de 2017 a 2022), **1. JL-AGS** (respecto de 2016, 2019, 2021 y 2022), **2. JL-BC** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **3. JL-BCS** (respecto de 2008 a 2022), **5. JL-CDMX** (respecto de 2017 a 2022), **6. JL-CHIH** (respecto de 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021), **7. JL-CHIS** (respecto de 2017 a 2022), **8. JL-COAH** (respecto de 2017 a 2022), **9. JL-COL** (respecto de 2022), **11. JL-EDOMEX** (respecto de 2014 a 2022), **13. JL-GTO**, **15. JL-JAL** (respecto de 2017 a 2022), **16. JL-MICH** (respecto de 2017 a 2022), **18. JL-NAY** (respecto de 2015, 2016, 2019 y 2020), **19. JL-NL** (respecto de 2017 a 2022), **20. JL-OAX** (respecto de 2014 a 2015), **21. JL-PUE** (respecto de 2015 a 2016), **23. JL-QROO** (respecto de 2017 a 2022), **25. JL-SLP**, **27. JL-TAB** (respecto de 2017 a 2021), **29. JL-TLAX**, **30. JL-VER**, **31. JL-YUC** y **32. JL-ZAC**.

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial, formulada por las áreas **13. JL-GTO**, **25. JL-SLP**, **29. JL-TLAX** y **31. JL-YUC**.

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEOE** y a las **32 JLE de los estados** por la herramienta electrónica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁵

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: ANTG

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

⁵ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UTTYPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO.

Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?

El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTYPDP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0319-2024

Resolución del CT del INE en atención a la solicitud de acceso a la información **330031424002751 (UT/24/02642)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 23 de julio de 2024.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
Dr. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva B, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. María del Carmen Urías Palma INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Sedy Lucía Murillo Vargas	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria Técnica Suplente del CT.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

